*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, dos de julio de 2019.-

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 754/762; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. b, c y d, 9° y ccs. de la ley 21.839 -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios del doctor Bernard William Malone, en la suma de doscientos treinta mil pesos ($ 230.000).

En cuanto a lo solicitado por la doctora Zulma Beatriz Labaronnie, en razón de que no desarrolló tarea alguna en el recurso extraordinario resuelto a fs. 793, no corresponde dar curso al pedido de regulación efectuado en el escrito en despacho.

La retribución que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese al interesado y devuélvanse a sus efectos.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI